

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

031

2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **27 ENE. 2021**

VISTO:

El Informe N° 000022-2021-MPCH/GDHPS del 25 de enero de 2021, Informe N° 003-2021-MPCH/OREC, del 22 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa de asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 17-2018-JUS/DGJLR-DPJFPJ con Registro de Trámite Documentario N° 22398 de fecha 31 de mayo de 2018, el Director de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicitó a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, que al amparo de la Ley N° 29227 efectúe el trámite de Acreditación y Registro para la aplicación del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, a fin de brindar este servicio a los ciudadanos que lo requieran, coadyuvando a un servicio más amplio a la comunidad de Chachapoyas;

Que, con Informe N° 003-2021-MPCH/OREC del 22 de enero de 2021, de Rosa Ysabel Portocarrero Salazar en calidad la jefe de la Oficina de Registro Civil (e), dirigiéndose al Elizalde Cruz Tejedo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita se designe al responsable de la Oficina del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el cual constituye uno de los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, con el fin de iniciar la inclusión ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUS;

Que, mediante Informe N° 000022-2021-MPCH/GDHPS del 25 de enero de 2021, el Lic. Elizalde Cruz Tejedo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, dirigiéndose al Ing. Renzo Huamán Góngora en calidad de Gerente Municipal, con relación al Informe N° 003-2021-MPCH/OREC del 22 de enero de 2021, presentado por Rosa Ysabel Portocarrero Salazar en calidad de Jefe de la Oficina de Registro Civil (e), informa que se realizó las coordinaciones con la Abg. Eneida Madeleyne Noriega Huamán en calidad de jefe de la DEMUNA, a fin que asuma esta responsabilidad; por lo que solicita se emita la resolución de designación correspondiente;

Estando a las facultades legales conferidas al despacho de alcaldía por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abg. ENEIDA MADELEYNE NORIEGA HUAMÁN, Jefe de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente – DEMUNA, como Responsable de la Oficina del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente designación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora designada e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
Alcalde



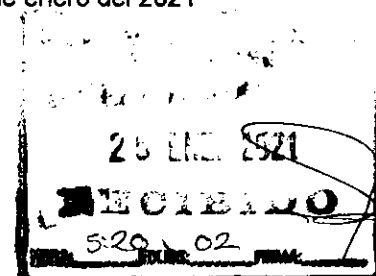


GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCION SOCIAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 25 de enero del 2021

INFORME 000022-2021-MPCH/GDHPS [212272.001]

RENZO HUAMAN GONGORA
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : EMITIR DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE

REFERENCIA: INFORME N° 003-2021-MPCH/OREC

Por el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo manifestarle con respecto al documento de la referencia que, la Oficina de Registro Civil con la finalidad de implementar la atención al usuario, requiere el apoyo de un abogado para el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio.

Por lo que se coordinó con la jefe de la DEMUNA la Dra. Eneida Madeleyne Noriega Huamán, para que asuma esta responsabilidad, aceptando asumir la encargatura, por ello me dirijo a su despacho para solicitar que se le realice las gestiones correspondientes para su designación como abogada de Registro Civil.

Es todo cuanto informo a Ud, para conocimiento y demás fines.

Atentamente;

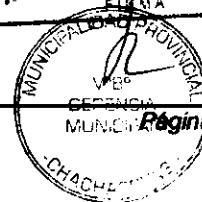
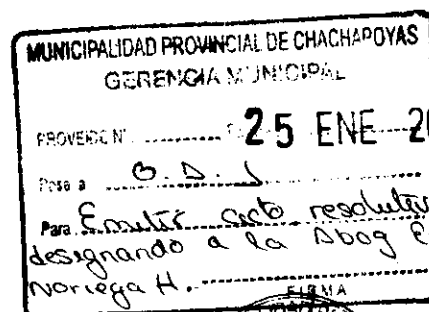
Firmado Digitalmente por:
CRUZ TEJEDO ELIZALDE

GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCION SOCIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

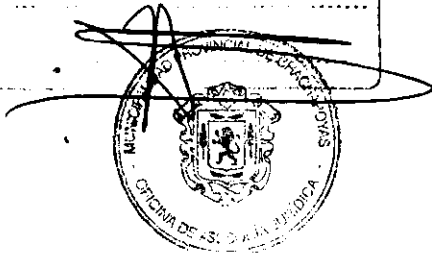
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

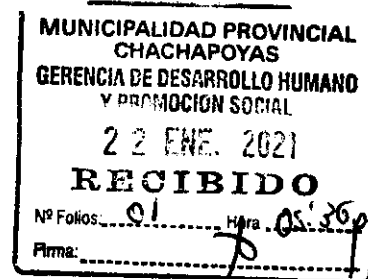
Código de Validación: 20168007168e2021a212272.001cdf_213122



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ASESORIA JURIDICA
25 ENE. 2021
RECIBIDO
HORA: 17:41 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
ASESORIA JURIDICA
PROVENIENCIA: 27 ENE 2021
Pasó a: *Alcaldía*
Para: *Con resolución*





INFORME 003-2021-MPCH/OREC

A : ELIZALDE CRUZ TEJEDO
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOSION SOCIAL

DE : ROSA YSABEL PORTOCARRERO SALAZAR
Jefe de la Oficina de Registro Civil

ASUNTO : Designación de Abogado encargado del Procedimiento No Contencioso
De la Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

FECHA : Chachapoyas, 22 de Enero del 2021 :

REF. : Ley N° 29277 y D.S N° 009-2008-JUS

FECHA : Chachapoyas 22 de enero del 2021

Por el presente me dirijo al Despacho de su digno cargo con la finalidad de hacer de su conocimiento que por Ley N° 29227, mediante sus artículos 1° y 3°, se establece y regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades; siendo competentes para llevar a cabo el procedimiento especial los Alcaldes Distritales y Provinciales.

Por lo que teniendo en cuenta la normativa vigente y con la finalidad de implementar este procedimiento en la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad Provincial de Chachapoyas, comunico a usted, la necesidad de designar a un abogado como responsable de atender las solicitudes que se presente, amparadas en la Ley N° 29277 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad y Notarias su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS AMAZONAS


ROSA YSABEL PORTOCARRERO SALAZAR
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO-CIVIL
D.N.I. Nº 33406855